

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00104 00

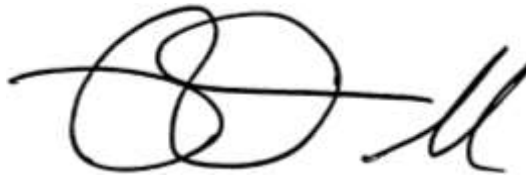
En atención a lo solicitado en la reposición que antecede y en aras de no entrar en mayores elucubraciones, tras una revisión de las diligencias observa este Juzgador que le asiste razón al togado frente a lo allí reseñado, toda vez que el aviso de notificación de que trata el art. 292 del C.G.P., fue recibido por el ejecutado desde enero 16 de 2020, lo cual fue informado por el extremo ejecutante, de ahí, que se torne improcedente el requerimiento ordenado en el num. 2º del auto emitido en septiembre 3 hogaño.

Así entonces, basten las anteriores razones para dilucidar que tal aparte será revocado y, en su lugar se proveerá lo que en derecho corresponda por auto separado, por tanto, se

RESUELVE


- 1.- **REPONER PARA REVOCAR** el num. 2º del auto emitido en septiembre 3 de 2020.
- 2.- **NO CONCEDER** la lazada en subsidio por sustracción de materia.
- 3.- Por auto separado, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de noviembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 081 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2474ad49104186c3a176c071d8edc8e9b90f96cee540fe67aee646ce487988**
Documento generado en 13/11/2020 04:59:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>